

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 22 de octubre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2177/160/2002.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Cristina Rodríguez del Aguila, con D.N.I. 25.688.422-K, con último domicilio conocido en Calle Los Arcos, Urbanización el Manantial, número 32, El Puerto de Santa María (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: por un error material de carácter técnico, se abonó a la interesada una Gratificación por Servicios Extraordinarios mayor que la establecida por la normativa aplicable.

Fecha de las nóminas del pago indebido: marzo y abril de 1998.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 707,71 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de marzo y abril de 1998, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setecientos siete euros con setenta y un céntimos (707,71) percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de abril de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—14.226.

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 27 de octubre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2177/023/2002.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Dan Jiménez Guillén, con D.N.I. 28.631.063, con último domicilio conocido en Avenida Teniente General Chamorro Mar-

tínez, número 9 B, Sevilla, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: por un error material de carácter técnico, se abonó al interesado una Gratificación por Servicios Extraordinarios mayor que la establecida por la normativa aplicable.

Fecha de las nóminas del pago indebido: marzo y abril de 1998.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 732,54 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de marzo y abril de 1998, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setecientos treinta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (732,54) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de abril de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—14.229.

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 27 de octubre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2177/201/2002.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Manuel Martínez Fernández, con D.N.I. 33.339.953-G, con último domicilio conocido en Avenida La Coruña, número 362,3º B, Lugo, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: por un error material de carácter técnico, se abonó al interesado una Gratificación por Servicios Extraordinarios mayor que la establecida por la normativa aplicable.

Fecha de las nóminas del pago indebido: marzo y abril de 1998.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 732,46 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Direc-

ción en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de marzo y abril de 1998, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setecientos treinta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (732,46) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de abril de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—14.230.

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 28 de octubre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2177/602/2002.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Manuel Fernández Fernández, con D.N.I. 32.598.226-G, con último domicilio conocido en Calle Moreno Torroba, número 1, 3º derecha, El Puerto de Santa María (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: por un error material de carácter técnico, se abonó al interesado una Gratificación por Servicios Extraordinarios mayor que la establecida por la normativa aplicable.

Fecha de las nóminas del pago indebido: marzo y abril de 1998.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 707,23 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de marzo y abril de 1998, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setecientos siete euros con veintitrés céntimos (707,23) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses,

en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 13 de abril de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—14.238.

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 63906446/00035/2003 por el servicio económico administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña y se da trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Igor Vizoso Domínguez, con D.N.I. 32.838.950-X, con último domicilio conocido en Calle San Sebastián, número 20, 4.º, La Coruña, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 20 de agosto de 2002; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Agosto de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 78,22 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.

Transferencia a BBVA 0182-0212-28-0204005729. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña. De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña y para realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 14 de abril de 2004.—José Antonio Lado Tobío, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Escuela de Especialidades Fundamentales y Estación Naval de La Graña.—14.228.

**Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de 25 de noviembre de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2176/008/2003.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Fernando Segade Budiño, con D.N.I. 77.594.019-T, con último domicilio conocido en Avenida de la Veiga, número 19, 1.º, San Ciprián (Lugo), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el día 3 de diciembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 590,52 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2001, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientos noventa euros con cincuenta y dos céntimos (590,52) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 14 de abril de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—14.237.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Edicto de 29 de marzo de 2004, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Dña. María Luisa Muñoz Fernández, el expediente incoado por el fallecimiento de D. Víctor Manuel Juan Chover.**

Hace Saber a Dña. María Luisa Muñoz Fernández, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con el expediente incoado por el fallecimiento de D. Víctor Manuel Juan Chover, al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas. Heliodoro Giner Ubago.—14.179.

**Edicto de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Dña. Joana Güell Altuna el Acuerdo de Resolución.**

Hace saber a Dña. Joana Güell Altuna, en relación con los expedientes incoados al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por gastos de tratamiento tarapéutico y la ayuda

por invalidez permanente solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas. Heliodoro Giner Ubago.—14.181.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos. Entre los expedientes números 0060/2003 al 00399/2003.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de reparación urgente de daños en la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE de 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Federico Merinhos. Expediente: DCEM-RD/0060/2003.

Doña M.ª Carmen García Fernández. Expediente: DCEM-RD/0290/2003.

Doña María Pilar Jiménez Jiménez. Expediente: DCEM-RD/0299/2003.

Don Bernardo Cachinero Ortega. Expediente: DCEM-RD/0310/2003.

Don Antonio García González. Expediente: DCEM-RD/0322/2003.

Isaman D F C, S. L. Expediente: DCEM-RD/0323/2003.

Don José Pombo Chantal. Expediente: DCEM-RD/0331/2003.

Don Alfredo Gamazo Canella. Expediente: DCEM-RD/0333/2003.

Doña M.ª Dolores Núñez Canchado. Expediente: DCEM-RD/0335/2003.

Don Jacobo Manuel Viola Arroyo. Expediente: DCEM-RD/0355/2003.

Doña Rosa María Arteaga Cerrada. Expediente: DCEM-RD/0356/2003.

Don Fernando Javier Santamaría Medel. Expediente: DCEM-RD/0363/2003.

Don Francisco Marcelo Guigarro. Expediente: DCEM-RD/0373/2003.

Don José Manuel Corrale Torrado. Expediente: DCEM-RD/0377/2003.

Doña Emilia Marimón García. Expediente: DCEM-RD/0399/2003.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalzar.—13.970.